

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Junio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Rectificación

En la circular convocando á nuevas elecciones de Concejales en los Municipios de Ciurana y Morell, publicada en el Boletín de ayer, se señala el domingo 26 del actual, en vez del 23, que es el día en que ha de verificarse la elección en dichos Municipios.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2594

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Autorizada la Dirección general de la Deuda pública por Real orden de 14 de Mayo último para admitir el cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Julio próximo, esta Delegación ha dispuesto que desde el día 15 del actual hasta fin de Agosto inmediato, se reciban en la Intervención de Hacienda de esta provincia los cupones de la Deuda al 4 por 100 interior y exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, con sujeción á las prevenciones siguientes:

La presentación de cupones se efectuará con facturas impresas que al efecto facilitará gratis la Intervención de Hacienda, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen que será satisfecho al portador por las oficinas de la Sucursal del Banco de España en esta capital.

Las inscripciones se presentarán con

facturas duplicadas que asimismo facilitará la Intervención de Hacienda, cuidando de expresar con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenecen las láminas; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses sino que se detallen una por una, no admitiéndose factura alguna que no se halle debidamente extendida. Una de las dos carpetas ó sea la que carece de talón quedará con las inscripciones en la Intervención, para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno recibí al recoger las inscripciones. Por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

En el acto de la presentación, se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, según resulta del reconocimiento y liquidación que practique la Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 11 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. S., Rafael de Eulate.

Núm. 2595

Don José Pamies Carreté, Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda pública del partido judicial de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy en las diligencias del procedimiento administrativo de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo para hacer efectiva la contribución territorial del 1.º, 2.º y 3.º trimestre del año económico de 1894-95 y atrasos, contra D. Francisco Marrasé Figuerola, vecino que fué de la misma y en la actualidad de ignorado paradero, se le hace saber que se ha decretado el embargo de una pieza de tierra en este pueblo y partida «Cañá», para asegurar la cantidad de 16 pesetas 31 céntimos

que se halla en deber á la Hacienda por cuotas, recargos y costas.

En su consecuencia, por medio del presente edicto cito, llamo y emplazo al mentado deudor D. Francisco Marrasé Figuerola, para que en término de tercero día, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, se sirva presentar en estas oficinas, sitas en el Arrabal del Teatro, núm. 10, bajos, los títulos de propiedad de la finca embargada; bajo apercibimiento, sino lo verifica, de pararle el perjuicio legal correspondiente.

Y para que tenga publicidad lo acordado y sirva de notificación en forma al supradicho deudor, expido el presente en Vilaplana á 10 de Junio de 1895.—José Pamies.

Núm. 2596

Don Jerónimo Cerdán Milán, Auxiliar, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado por mi en providencia del día de hoy en las diligencias del procedimiento administrativo de apremio que me hallo instruyendo contra D. José March Pamies, para hacer efectiva la contribución sobre los edificios y solares de los tres trimestres del corriente año económico y atrasos correspondiente á este distrito municipal de Reus, se hace saber á los herederos de D.ª Vicenta March Pamies, cuyo domicilio y actual residencia se ignoran, haberse dispuesto celebrar la primera subasta de la finca embargada al expresado deudor, el día 15 del corriente mes, á las once de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y cuyos herederos tienen inscrito en el Registro de la propiedad un crédito hipotecario de 600 pesetas que gravita sobre la finca embargada.

Y resultando los expresados herederos Buenaventura March Pamies, Coloma, Rosa y Joaquín Gibert March, de ignorado paradero, se les notifica la resolución adoptada en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1490 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente y demás concordantes por medio del Boletín oficial de la provincia para su conocimiento y efectos consiguientes.

Reus 8 de Junio de 1895.—P. S., Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 2597

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 25 del actual, á las doce en punto de la mañana y bajo mi presidencia, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta por pujas á la llana de las obras de construcción y colocación de cintas, bordillos, arranque y acopio del pavimento de la calle de San Agustín.

Y en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se hace público que servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 1.698 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo depositar los licitadores como fianza provisional para tomar parte en la subasta la cantidad de 84 pesetas 90 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del valor total de la obra, y 169 pesetas 80 céntimos ó sea el 10 por 100 como fianza definitiva después de adjudicado el remate.

Las obras deberán terminarse en el preciso plazo de cuarenta días y la cantidad por la que se adjudique se abonará por mitad en dos plazos, el primero cuando esté ejecutada la mitad de la obra y el segundo después de la recepción definitiva.

Tarragona 11 de Junio de 1895.—José de Rovira.

Núm. 2598

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 23 del actual, de cuatro á cinco de la tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1895-96, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 1.250 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfá-

cer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Pinell 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Guari.

Núm. 2599

Don Tomás Terrats Vilaret, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, acordó el arriendo en pública subasta del arbitrio forzoso de pesas y medidas y de los derechos que se devenguen de agencias y demás operaciones para la compraventa de las especies para el año 1895-96, fijándose como tipo de subasta la cantidad de 2.300 pesetas, siendo condición precisa para poder tomar parte á la subasta depositar previamente como fianza provisional el 5 por 100 del tipo fijado.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del contrato y satisfacer además los gastos concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales, por pujas á la llana verbales, el día 20 del corriente mes, de diez á once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para el caso de que en el expresado acto no se presentaren licitadores tendrá lugar la segunda y última subasta el día 30 del mismo mes, con la rebaja del 25 por 100, y hora de las diez á las once de la mañana.

Horta 10 de Junio de 1895.—Tomás Terrats.

Núm. 2600

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la subasta del arriendo con venta libre de los derechos de matadero impuestos sobre carnes lanaras, cabrias y vacunas para atenciones del presupuesto municipal de esta villa del próximo año económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 2.025 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, cuyo remate tendrá lugar ante la misma y frente á la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día en que hará diez, á contar del siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que en caso de resultar dicha subasta negativa se celebrará una segunda y última dos días después y en igual forma que la primera.

Poboleda 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Domenech.

Núm. 2601

Don Carlos Serra Latorre, Alcalde accidental de Cambrils,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 19.614.80 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cambrils 6 de Junio de 1895.—Carlos Serra.

Núm. 2602

Don Joaquín París y Casasús, Alcalde constitucional de Alcover,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y el de la sal, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, de todas las indicadas especies, excepto las de alcoholes, aguardientes y licores y las de las carnes de todas clases que serán administradas, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la mañana, bajo el tipo de 15.985.78 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alcover 10 de Junio de 1895.—Joaquín París.

Núm. 2603

Don Baltasar Rovira Borrás, Alcalde constitucional de Botarell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.223 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se

adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Botarell 10 de Junio de 1895.—Baltasar Rovira.

Núm. 2604

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que se crean procedentes; pasado dicho plazo no podrán ser atendidas.

Botarell 10 de Junio de 1895.—Baltasar Rovira.

Núm. 2605

Don Pablo Rofes y Teixidó, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.335.30 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre de Fontaubella 10 de Junio de 1895.—Pablo Rofes.

Núm. 2606

Don Jacinto Llambrich Rebull, Alcalde constitucional de Ametlla,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Ametlla 11 de Junio de 1895.—Jacinto Llambrich.

Núm. 2607

Don José Antonio Cortiella y Farnós, Alcalde constitucional de Aldover,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia

de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la venta á la exclusiva al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de la mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Aldover 6 de Junio de 1895.—José Antonio Cortiella.

Núm. 2608

Don Juan Blasco Juliá, Alcalde constitucional de Torroja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.138.68 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torroja 6 de Junio de 1895.—Juan Blasco.

Núm. 2609

Don Francisco Boronat Porta, Alcalde constitucional de Nulles,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.475 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Nulles 8 de Junio de 1895.—Francisco Boronat.

Núm. 2610

Don Pedro Juan Alcoverro Font, Alcalde constitucional de Prat de Compte,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total

de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.377'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prat de Compte 8 de Junio de 1895. — Pedro Juan Alcoverro.

Núm. 2614

Don José Porqueres Cubells, Alcalde constitucional de La Figuera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.822'14 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Figuera 4 de Junio de 1895. — José Porqueres.

Núm. 2612

Don Pablo Palau y Bofarull, Alcalde constitucional de Rourell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.595'54 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rourell 6 de Junio de 1895. — Pablo Palau.

Núm. 2613

Don José Pamies Brú, Alcalde constitucional de Ginestar,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia

de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.810'37 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ginestar 6 de Junio de 1895. — José Pamies.

Núm. 2614

Don Antonio Rius, Alcalde constitucional de Flix,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.508 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Flix 6 de Junio de 1895. — Antonio Rius.

Núm. 2615

Don Francisco Sans Pamies, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.015'46 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Maspujols 8 de Junio de 1895. — Francisco Sans.

Núm. 2616

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.955'20 pesetas y precios rectificadas, y con

sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Corbera 6 de Junio de 1895. — Pedro Piñol.

Núm. 2617

Don José Antonio Alcoverro Domech, Alcalde constitucional de Gandesa,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.192'71 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Gandesa 6 de Junio de 1895. — Antonio Alcoverro.

Núm. 2618

Don José Piñol Bladé, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.409'50 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rasquera 7 de Junio de 1895. — José Piñol.

Núm. 2619

Don Ramón Berengué y Vallespi, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.481'42 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si en la segunda no se presentasen licitadores se celebrará la tercera y última en el mismo local y hora señalada para aquella, el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente de verificada dicha segunda,

sirviendo de tipo en la última el importe de las dos terceras partes del fijado para la anterior.

Villalba 8 de Junio de 1895. — Ramón Berengué.

Núm. 2620

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal correspondiente al año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Fatarella, Pobla de Masaluca, Batea, Gandesa y Corbera lo hagan público en sus respectivas localidades.

Villalba 9 de Junio de 1895. — El Alcalde, Ramón Berengué.

Núm. 2621

Don Esteban Torrademé Carraté, Alcalde constitucional de Perelló.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 17.796'42 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Perelló 10 de Junio de 1895. — Esteban Torrademé.

Núm. 2622

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Terminado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Riudoms 11 de Junio de 1895. — El Alcalde, José Font.

Núm. 2623

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, admitiéndose durante dicho plazo cuantas reclamaciones en legal forma se presentaren.

Rocafort de Queralt 7 de Junio de 1895. — El Alcalde, Antonio Miró.

Núm. 2624

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en esta Secretaría durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las re-

clamaciones que contra el mismo se presenten.

Aleñar 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Figueres. Núm. 2625

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Ginestar 10 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Valero Cortés. Núm. 2626

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Confeccionado el repartimiento de la riqueza urbana para el ejercicio económico de 1895-96, estará expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, contaderos desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen.

Amposta 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Joaquín Miralles. Núm. 2627

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895-96, permanecerá expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde existan terratenientes de esta villa, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Pobla de Masaluca 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Llop. Núm. 2628

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de impuestos municipales, por dimisión del que lo desempeñaba, los que deseen solicitarla podrán presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, señalándose de plazo ocho días, ó sea hasta el 18 del actual, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Montbrío de Tarragona 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Raxach.

Núm. 2629

Vacante el cargo de Depositario de fondos municipales, por dimisión del que lo desempeñaba, los que deseen optar á dicho cargo presentarán sus instancias á la Secretaría del Ayuntamiento, señalándose de plazo hasta el día 18 del actual.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Montbrío de Tarragona 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Raxach.

Núm. 2630

Terminado el repartimiento de inmuebles por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde existan terratenientes de ésta, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Montbrío de Tarragona 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Raxach. Núm. 2631

Don José Cabré y Llaberia, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes lo puedan examinar y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Argentera 7 de Junio de 1895.—Juan Cabré.

Núm. 2632

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

El reparto territorial sobre urbana de este distrito municipal para 1895 á 96, se halla formado y estará de manifiesto por ocho días en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las oportunas reclamaciones.

Calafell 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Mitjans.

Núm. 2633

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Terminado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde existan terratenientes de éste lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los mismos.

Cabacés 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 2634

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Salomó 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 2735

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión para el año económico de 1895 á 96 y aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los vecinos y contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Aleixar 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pablo Anglés.

Núm. 2636

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejer-

cicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por estos vecinos y aducir cuantas reclamaciones consideren justas á su derecho.

Cambrils 9 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Carlos Serra. Núm. 2637

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'94 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 1.222 ptas.

Idem de 1'00 peseta por cada liebre, 500 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada conejo, 500 pesetas.

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 584'50 pesetas.

Idem de 0'56 pesetas por cada 100 kilos de leña, 1.120 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 2.663'50 pesetas.

Idem de 0'12 pesetas por cada litro de leche, 1.200 pesetas.

Total 7.790 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vendrell 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ramón Corbella.

Núm. 2638

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, 183 pesetas.

Idem de una peseta por cada liebre, 32 pesetas.

Idem de 6'00 pesetas por cada 100 huevos, 150 pesetas.

Idem de 6'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 900 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 141 pesetas.

Total 1.706 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Querol 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Durán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2639

Don José Vallejo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinte y dos de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de los efectos siguientes:

Varias piezas de hierro sueltas procedentes de cilindros y cortadores de

varios usos, y que atendido el estado en que se encuentran dichas piezas, son de valor, rebajando el veinte y cinco por ciento, de noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos. 93'75 ptas.

Cuya subasta es la tercera y se verifica sin sujeción á tipo en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cuyas piezas fueron ocupadas á Joaquín Urgellés Bel, vecino de Uldecona, en méritos de la causa criminal que se le ha seguido sobre expención de moneda falsa.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor.

Dado en Tortosa á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. —José Vallejo.—P. M. de S. S., Isidro Sabater.

Núm. 2640

Don Isidro Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.ª Carmen Vives Coll, fallecida en Benisanet á tres de Febrero del corriente año, cuya herencia reclama su hermano D. José Vives Coll en virtud de expediente que tiene promovido ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, en cuyos méritos se ha dispuesto expedir el presente edicto llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Valls á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Francisco de A. Segú.

Núm. 2641

Don Francisco Martí y Mayor, Juez municipal de Cherta, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba, y habiéndose de proveer conforme determina la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que los aspirantes que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas á este Juzgado dentro el término de quince días, contaderos desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á los fines consiguientes.

Dado en la villa de Cherta á 28 de Mayo de 1895.—Francisco Martí.—El Secretario interino, Gaspar Alcoverro.

Núm. 2642

Don Pablo Casado y Escoda, Juez municipal de Colldejou, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por falta de aspirantes, á pesar de las convocatorias para proveer dicho cargo, se anuncia de nuevo su vacante con el fin de que los que pretendan aspirar á ella presenten sus solicitudes dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo advertir que no se admitirá ninguna instancia si no viene acompañada de los documentos que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Colldejou 1.º de Junio de 1895.—Pablo Casado.